

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

NUM. 277	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		MIÉRCOLES 20 DE NOVIEMBRE DE 1940	ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.	FRANQUEO CONCERTADO
	En Córdoba	Pesetas			
	Un mes.	5	Un mes.	6	
	Trimestre.	12'50	Trimestre.	15	
	Seis meses.	21	Seis meses.	28	
	Un año.	40	Un año.	50	
NÚMERO SUELTO: 0'40 PTAS.					
PAGO ADELANTADO					

Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 14 de Noviembre de 1940
AÑO V NUM. 319

Núm. 3 695

Gobierno de la Nación Ministerio de Obras Públicas

ORDEN de 5 de Noviembre de 1940 (rectificada) por la que se dispone que el plazo señalado en la de 6 de Junio último, relativa a las operaciones subsiguientes a la presentación de las instancias de revisión de vehículos de motor mecánico, quede ampliado hasta el 31 de Diciembre próximo.

Por haberse padecido error en la redacción del sumario de dicha Orden, publicada el 9 de Noviembre en el «Boletín Oficial del Estado», número 314, página 7725, se publica de nuevo a continuación debidamente rectificada.

Ilmo. Sr.: La restricción en el consumo de carburantes líquidos, impuesta por las circunstancias que dificultan extraordinariamente la presentación a reconocimiento en las Jefaturas correspondientes de los vehículos obligados a efectuarlo, en virtud de las disposiciones acordadas para su revisión, y por ello, dispone:

Que el plazo señalado en el apartado tercero de la Orden de 6 de Junio último que dice: «Las operaciones subsiguientes a las instancias de la revisión aludida habrán de efectuarse de modo que ésta se halle totalmente terminada en 31 de Octubre de 1940», quede ampliado hasta el 31 de Diciembre próximo.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid 5 de Noviembre de 1940.

PEÑA BOEUF

Ilmo. Sr. Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

Ayuntamientos

MONTALBAN

Núm. 3.653

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1941, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más, podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924.

Montalbán a 11 de Noviembre de 1940.—El Alcalde, R. Fernández.

POSADAS

Núm. 3.442

Don Santiago Medina Revuelto, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que confeccionadas las listas cobratorias de la contribución de la riqueza Urbana de este término municipal para el próximo año de 1941, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo reglamentario de ocho días hábiles, que empezarán a contarse desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que los contribuyentes comprendidos en las mismas puedan examinarlas y formular las reclamaciones que consideren oportunas y que versarán sobre errores aritméticos o de copia.

Posadas 9 de Noviembre de 1940.
—Santiago Medina.

Núm. 3.643

Don Santiago Medina Revuelto, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que confeccionada la matrícula industrial y de comercio de este término, que ha de regir durante el próximo ejercicio de 1941, queda expuesto este documento al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de 15 días, con el objeto de que pueda ser examinada por los contribuyentes e interponer en su contra las reclamaciones que estimen procedentes.

Posadas 9 de Noviembre de 1940.
—Santiago Medina.

PEDRO ABAD

Núm. 3.677

Don Alfonso Rojas Galán, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa de Pedro Abad.

Hago saber: A todos los contribuyentes por el concepto de Repartimiento General de Utilidades, girado por este Ayuntamiento para el presente ejercicio de 1940, que durante el plazo de quince días contados desde el siguiente al en que aparezca este edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, queda en período voluntario de cobranza el primer trimestre del expresado Repartimiento; advirtiéndoles que si dejaren de efectuar el pago de sus cuotas señaladas durante el plazo indicado se procederá a su cobro por la vía ejecutiva de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pedro Abad 13 de Noviembre de 1940.—Alfonso Rojas.

VILLAVICIOSA

Núm. 3.655

Don Tomás Vargas Moreno, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que aprobada por esta Comisión Gestora una propuesta de transferencia de crédito entre diferentes capítulos y artículos del Presupuesto ordinario del año actual, queda expuesto al público el respectivo expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, contados desde el que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sea examinado y hacer las reclamaciones que se crean pertinentes.

Villaviciosa 12 de Noviembre de 1940.—Tomás Vargas.

NUEVA CARTEYA

Núm. 3.725

Don José María Ruiz Luna, Alcalde Presidente de la Comisión municipal Gestora del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que acordado por la Comisión municipal Gestora de este Ayuntamiento el arriendo en pública subasta de los arbitrios municipales que después se dirán, para el ejercicio venidero de mil novecientos cuarenta y uno, se convocan licitadores que deseen tomar parte en dicha subasta, para el día treinta del presente mes de Noviembre en estas Casas Consistoriales a la hora que respecto de cada arbitrio se expresa y tipo que también se menciona.

ARBITRIO DE PESAS Y MEDIDAS

La subasta de este arbitrio tendrá lugar en estas Casas Consistoriales a la hora de las diez sirviendo de tipo la cantidad de veinticinco mil pesetas.

LICENCIAS DE INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES

La subasta de este arbitrio se verificará el indicado día treinta a la hora de las diez y treinta minutos cuyo tipo es el de mil quinientas pesetas.

DERECHOS DE DEGÜELLO EN EL MATADERO PÚBLICO

Esta subasta tendrá lugar el expresado día treinta, a las once horas, cuyo tipo es el de dos mil quinientas pesetas.

ARBITRIO SOBRE CONSUMO DE BEBIDAS ESPIRITUOSAS Y ESPUMOSAS

La subasta de este arbitrio se verificará en dichas Casas Consistoriales el indicado día treinta, a la hora de las once y treinta minutos, sirviendo de tipo la cantidad de cinco mil pesetas.

ARBITRIO SOBRE CONSUMO DE CARNES, VOLATERÍA Y CAZA MENOR Y MERCADO PÚBLICO

Esta subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial a las doce horas del indicado día treinta cuyo tipo es el de treinta mil pesetas por ambos conceptos.

Las proposiciones que no cubran los tipos que para cada arbitrio se señalan serán desechadas.

Para tomar parte en las expresadas subastas será requisito indispensable que los proponentes presenten sus pliegos cerrados con arreglo al modelo que a continuación se inserta, en papel timbrado de cuatro pesetas cincuenta céntimos, siendo desechados aquellos que carezcan de tal requisito, acompañando la cédula personal del proponente y el resguardo que acredite haber ingresado en la Depositaria municipal el cinco por ciento del tipo de licitación que como depósito provisional se exige, por el arbitrio de que se trate, cuyos pliegos podrán presentarse en esta Secretaría desde el día siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta una hora antes de verificarse la subasta.

El tiempo de duración de todos y cada uno de los contratos serán de un año, que empezará a correr y contarse desde el día primero de Enero de mil novecientos cuarenta y uno hasta día treinta y uno de Diciembre del mismo año.

Los rematantes vendrán obligados a ingresar en esta Depositaria municipal por dozavas partes y dentro de los cinco primeros días de cada mes el importe de los arriendos y a constituir en metálico la fianza definitiva consistente en el veinte por ciento del tipo, en que fuesen adjudicados.

Los expedientes tramitados para cada uno de los arbitrios y la ordenanza para su exacción, se encuentra en esta Depositaria municipal donde podrán ser consultados por las personas que lo deseen.

Nueva Carteya quince de Noviembre de mil novecientos cuarenta.—El Alcalde, José Marín Ruiz.

MODELO DE PROPOSICION

El que suscribe, con cédula personal que acompaña enterado de las condiciones que contiene el pliego para el arriendo por subasta de (aquí arbitrio de que se trate) que acepta, hace proposición por el tipo de..... pesetas (en letra) comprometiéndose a cumplir dichas condiciones en todas sus partes.

CANEETE DE LAS TORRES

Núm. 3.667

Propuesto por la Comisión municipal de Hacienda varios suplementos y habilitación de crédito dentro del Presupuesto ordinario de gastos del año actual, con cargo al sobrante o superávit resultante de la liquidación del Presupuesto del año 1939, queda expuesto al público el expediente respectivo en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante los cuales pueden formularse contra el mismo las reclamaciones que los interesados estimen oportunas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y para conocimiento general.

Cañete de las Torres 11 de Noviembre de 1940.—El Alcalde, Antonio Torralbo.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 3.678

Don José Lomeña Gahete, Alcalde Presidente de la Comisión municipal Gestora de esta villa.

Hago saber: Que aprobada en principio en sesión de hoy por la Comisión Gestora de mi presidencia una transferencia de créditos de unos a otros capítulos del vigente Presupuesto de gastos, importante en suma mil pesetas, queda expuesto al público el expediente incoado al efecto en la Intervención municipal por término de quince días hábiles a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que durante este plazo puedan formular contra el mismo cuantas reclamaciones estimen pertinentes los contribuyentes interesados.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente y para general conocimiento.

Fuente Obejuna 12 de Noviembre de 1940.—El Alcalde, J. Lomeña.

VILLAFRANCA

Núm. 3.684

Don Antonio Segado Navarro, Alcalde de esta villa de Villafranca de Córdoba.

Hago saber: Que habiendo aparecido abandonadas y sin dueño conocido en esta localidad las caballerías que al final se reseñan, se hace público para que en término de quince días puedan ser recogidas por quienes acrediten ser sus legítimos dueños, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo, que empezará a contarse desde el en que aparece inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia al siguiente día hábil se procederá a su venta en pública subasta y por el sistema de pujas a la llana, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento para administración y régimen de las reses mostrencas.

Villafranca de Córdoba a doce de Noviembre de mil novecientos cuarenta.—El Alcalde, Antonio Segado.

Reseña que se cita

Una yegua, edad diez y seis años, alzada 1'50 metros, pelo castaño, pelos blancos en el dorso, lucera, lunar blanco en ollares, número 188 tabla izquierda cuello, hierro banderita paletilla izquierda y el de la Compañía el Fénix V-1 en la misma paletilla y otro confuso en el muslo izquierdo.

Un burro rucio, entero, alzada 1'14 metros, cerrado y sin más señas.

ALMEDINILLA

Núm. 3.720

Don Manuel Ariza Abril, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que la subasta para el arriendo del cobro de los arbitrios municipales en esta villa sobre bebidas, carnes frescas y saladas, puestos en la plaza y vía pública y de pesas y medidas, tendrá lugar a las horas de las catorce, doce, once y trece respectivamente del día veinte de Diciembre del presente año, en la Sala Capitular de esta población, ante el Alcalde o Concejal en quien delegue y de otro Concejal designado por el Ayuntamiento, por el procedimiento de pliegos cerrados, que se presentarán durante media hora, previo anuncio.

La duración del arriendo será de un año; el de mil novecientos cuarenta y uno.

Los tipos de subasta son de cuatro mil quinientas, cuatro mil, setecientas cincuenta y cinco mil pesetas respectivamente también.

La fianza provisional para tomar parte en la subasta será de cinco por ciento del tipo, que ingresarán los licitadores anticipadamente en la Caja municipal.

Regirán los pliegos de condiciones unidos a los expedientes, aprobados por el Ayuntamiento.

Si no hubiese postor en alguna de dichas subastas, en varias o en todas, se celebrará segunda subasta a las mismas horas el día veintitrés del mismo mes, en igual sitio y condiciones, pero con la rebaja en los tipos del diez por ciento.

Las proposiciones serán redactadas en la siguiente forma, en papel de una peseta cincuenta céntimos.

Don vecino de con cédula personal y resguardo del depósito que acompaña, enterado del pliego de condiciones, que acepta, ofrece pesetas por la subrogación en su favor del servicio de recaudación de municipal de para el año de mil novecientos cuarenta y uno.

..... de de mil novecientos cuarenta.

(La cantidad que se ofrezca se pondrá en letra bien clara).

Lo que se hace público para general conocimiento y convocando licitadores.

Almedinilla a once de Noviembre de mil novecientos cuarenta.—El Alcalde, Manuel Ariza.—P. S. M. El Secretario del Ayuntamiento, Gregorio Zamora.

ADAMUZ

Núm. 3.722

Don Rafael Maynez Ayllón, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora de esta villa.

Hago saber: Que habiendo aparecido abandonadas y sin dueño conocido en este término municipal las caballerías que al final se reseñan, se hace público durante el plazo de quince días, que comenzarán a contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el

BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo establecido en el vigente Reglamento de Administración y Régimen de reses mostrencas, y a fin de que llegue a conocimiento de las personas que pueda interesarle.

Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones sobre dichos semovientes, se procederá a su venta en pública subasta, la que tendrá lugar por el procedimiento de pujas a la llana en estas Casa Consistorial al quinto día de expirado aquel, sirviendo de tipo para la misma la tasación pericial que se haga.

Reseña

Mula catorce años, pelo castaño oscuro, alzada 1'48 metros, hierro del Fénix V-5 cadera izquierda; señas particulares, lunares blancos en los costillares.

Caballo capón, cerrado, pelo castaño, alzada más de marca, hierro en la nalga derecha, señas particulares, lunares blancos en los costillares.

Burra rucia clara, de cinco años, alzada regular, con raya de mulo y descalza de las cuatro.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Adamuz a dieciséis de Noviembre de mil novecientos cuarenta.—Rafael Maynez.

JUZGADOS

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 3.669

Don Jesús López Peñas, Juez municipal Letrado, en funciones de Primera Instancia de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue expediente a instancia de doña Josefa María Encarnación Rubias Ruiz, vecina de Santa Eufemia, sobre declaración de herederos abintestato de su hermano don Antonio Alfonso Rubias Ruiz, que falleció en Agudo, asesinado por los marxistas el día veintisiete de Agosto de mil novecientos treinta y seis, sin otorgar testamento y sin dejar descendientes ni ascendientes; por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos novecientos ochenta y cuatro y novecientos ochenta y siete de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se anuncia la muerte sin testar del don Antonio Alfonso Rubias Ruiz, que los que reclaman la herencia del mismo son sus hermanos de doble vínculo doña Josefa María Encarnación Rubias Ruiz y doña Teresa Luque de Mora, en representación de la que dice ser hija natural suya y del expresado causante Rafaela Luque de Mora, menor de edad; y se llame a los que se crean con igual o mejor derecho que los mencionados, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro de veinte días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar; debiendo hacer constar que la cuantía de la herencia se fija en veinticinco mil pesetas.

Dado en Hinojosa del Duque a once de Noviembre de mil novecientos cuarenta.—Jesús López.—El Secretario accidental, Fernando Sánchez.

BUJALANCE

Núm. 3.716

Don Miguel Fernández de Molina y Cañas, Juez de Primera Instancia interino de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente a instancia de don Manuel Moyano Pompas, vecino de Cañete de las Torres, para que se declare justificado y se inscriba a su favor el dominio de la casa número tres de la calle Carnecería de la villa de Cañete de las Torres, que actualmente se denomina Doctor Ferrán y tiene el número uno, y la cual adquirió por compra a los herederos de doña Feliciano Cantarero y Castilla a nombre de cuya señora aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido, y en el cual se ha acordado citar por el presente a los herederos desconocidos de la doña Feliciano Cantarero, a la viuda de don Juan Muñoz Amaro a cuyo nombre aparece amillarada la finca, y a los herederos y causahabientes desconocidos de ésta, convocándose además a cuantas personas ignoradas tengan algo que alegar en contra del dominio solicitado, para que todos comparezcan ante este Juzgado a hacer uso de su derecho dentro del término de ciento ochenta días, previniéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio que proceda.

Se advierte que es la segunda intersección.

Dado en Bujalance a cinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta.—Miguel Fernández.—El Secretario Tomás Gutiérrez.

Núm. 3.717

Don Miguel Fernández de Molina y Cañas, Juez de Primera Instancia interino de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente a instancia de don Lorenzo Valverde Pulido, vecino de esta ciudad, para que se declare justificado y se inscriba a su favor en el Registro de la Propiedad el dominio de una haza de tierra que es la número 26 del segundo tramo del Rincón de Belmonte, del Dehesón y término de Cañete, con cabida de diez fanegas, nueve celemines y un cuartillo y ciento cincuenta plantas de olivo y que adquirió por compra a los herederos de don Antonio Cid Soriano, en el cual se ha acordado citar por el presente a los herederos y causahabientes de don Antonio Cid Soriano y don Cleto Soriano a cuyo favor aparecen inscriptos el dominio y la posesión en el amillaramiento respectivamente de dicha finca, y a la vez se convoca a cuantas personas ignoradas tengan algún derecho que alegar contra lo solicitado en dicho expediente, para que todos comparezcan a alegarlo ante este Juzgado dentro del término de ciento ochenta días, previniéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio que proceda.

Se advierte que es la segunda intersección.

Dado en Bujalance a cinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta.—Miguel Fernández.—El Secretario Tomás Gutiérrez.